

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 45

7 de marzo de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Júcar	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	5
Orihuela del Tremedal	8
Villarquemado	9
Cella	10
Griegos y Ababuj	11
Singra	13
Mas de las Matas y Mora de Rubielos	14
Villar del Salz y Villafranca del Campo	15
Exposición de documentos	16
No Oficial	
Comunidad de Regantes de Gea de Albarracín	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 71.888

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2014CP0077.

PETICIONARIO/S: DOMINGO GUTIERREZ NEVOT Y SILVIA LIZANDRA BASELGA.

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Sarrión (Teruel).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2 – MIJARES – PLANA DE CASTELLÓN.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: JAVALAMBRE ORIENTAL.

DESTINO DEL AGUA: RIEGO.

SUPERFICIE (ha): 7,697.

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 7697.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,33.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 525 metros de profundidad, y 180 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ETRS89): X = 684717 Y = 4441005, dentro del paraje Campillo, en el Término Municipal de Sarrión, en la Provincia de Teruel, Polg. 45; Parc. 22, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 25 CV. de potencia, situado a una profundidad de 300 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 3 de febrero de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.097

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 28 de Febrero de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de veinticuatro miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y la Oficial Mayor D^a M^a Carmen Espallargas Doñate.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del día 23 de Enero de 2017.

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, para la utilización por los miembros del Cuerpo de Bomberos adscritos al Parque de Teruel de las instalaciones deportivas municipales.

Aprobar un compromiso firme de dotar de crédito en el Presupuesto 2018 por importe de 221.386,44 euros para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Extinción de Incendios.

Dar cuenta del Informe de Control financiero del ejercicio 2015, sobre el contrato de Auditoría Externa de Control Posterior y Financiero del Area de Recursos Humanos (Personal-Nóminas) de esta Diputación Provincial de Teruel efectuado por la auditoría "Global & Local Audit, S.L."

Aprobar la Comisión Gestora de Cortes de Aragón.

Aprobar la Propuesta presentada por el Grupo Provincial del Partido Popular, sobre las plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area en los Hospitales de Teruel y Alcañiz.

Rechazar la propuesta presentada por los Grupos Provinciales de Ganar y Chunta Aragonesista, relativa al Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Teruel, sobre la garantía de la continuidad de la Sociedad Mercantil Prensa de Teruel, S.L.U.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 1 de Marzo de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer. La Oficial Mayor., D^a M^a Carmen Espallargas Doñate.

Núm. 72.105

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA de los municipios de la provincia de Teruel que se relacionan:

ABABUJ	LAGUERUELA
ABEJUELA	LANZUELA
AGUATON	LOSCOS
AGUILAR DEL ALFAMBRA	MAZALEON
ALBA DEL CAMPO	MEZQUITA DE JARQUE
ALBENTOSA	MIRAMBEL
ALCAINE	MONFORTE DE MOYUELA
ALCORISA	MONTEAGUDO DEL CASTILLO
ALFAMBRA	MORA DE RUBIELOS
ALLOZA	MOSCARDON
ALLUEVA	MOSQUERUELA
ALMOHAJA	NOGUERA DE ALBARRACIN
ALOBRAS	NOGUERAS
ALPEÑES	OBON
ARCOS DE LAS SALINAS	ODON
ARIÑO	OJOS NEGROS
AZAILA	OLBA
BADENAS	OLIETE
BAGUENA	PANCRUDO
BEA	PARRAS CASTELLOTE (LAS)
BECEITE	PERALEJOS
BEZAS	PERALES DEL ALFAMBRA
BRONCHALES	PITARQUE
CABRA DE MORA	POBO (EL)
CALACEITE	POZONDON
CAMARENA DE LA SIERRA	PUERTOMINGALVO
CAMARILLAS	RODENAS
CAMINREAL	ROYUELA
CAÑADA DE BENATANDUZ	RUBIALES

CAÑADA DE VERICH (LA)	RUBIELOS DE LA CERIDA
CAÑIZAR DEL OLIVAR	RUBIELOS DE MORA
CASCANTE DEL RIO	SALDON
CASTELLAR (EL)	SAN AGUSTIN
CEDRILLAS	SANTA CRUZ DE NOGUERAS
CORBALAN	SEGURA DE BAÑOS
COSA	TERRIENTE
CUBA (LA)	TERUEL
CUBLA	TORIL Y MASEGOSO
CUCALON	TORMON
CUERVO	TORRE DEL COMPTE
CUEVAS DE ALMUDEN	TORRE LOS NEGROS
CUEVAS LABRADAS	TORRECILLA ALCAÑIZ
EJULVE	TORRECILLA DEL REBOLLAR
ESCORIHUELA	TORRELACARCEL
ESCUCHA	TORREMOCHA DEL JILOCA
ESTERCUEL	TORRES DE ALBARRACIN
FERRERUELA	TORRIJAS
FORMICHE ALTO	TRAMACASTILLA
FORTANETE	TRONCHON
FRESNEDA (LA)	UTRILLAS
FUENFERRADA	VALACLOCHE
FUENTES CLARAS	VALDECUENCA
FUENTES DE RUBIELOS	VALDELINARES
GARGALLO	VALDELTORMO
GEA DE ALBARRACIN	VALLECILLO (EL)
GINEBROSA, LA	VEGUILLAS DE LA SIERRA
GRIEGOS	VILLAHERMOSA DEL CAMPO
GUDAR	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
HINOJOSA DE JARQUE	VILLARLUENGO
HUESA DEL COMUN	VILLARQUEMADO
IGLESUELA DEL CID (LA)	VILLASTAR
JABALOYAS	VILLEL
JARQUE DE LA VAL	VINACEITE
JORCAS	VIVEL DEL RIO
BERGE	

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA de los municipios relacionados, será desde el 15 de marzo de 2017 a 15 de mayo de 2017, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, S.A.

CAIXABANK, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.

BANCO SANTANDER, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 1 de marzo de 2017.- EL PRESIDENTE, Fdo. RAMON MILLAN PIQUER

Núm. 71.832

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio para la licitación del contrato del "Servicio de elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Teruel".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación y en el Perfil del Contratante de la página web www.teruel.es.

2) Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3) Localidad y código postal. Teruel 44001

4) Teléfono. 978 61 99 18

5) Telefax. 978 61 78 05

6) Correo electrónico. contratación@teruel.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es –
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d) Número de expediente. 1.035/16.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Servicio de "Elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Teruel".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Teruel.

2) Localidad y código postal. Teruel.

e) Plazo de ejecución. De conformidad con el pliego de condiciones técnicas, cláusula 3, es de 9 meses.

f) Admisión de prórroga. En su caso.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura).

Código CPV: 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.

Código CPA: 841121 Servicios de personal para la administración pública en general

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No procede.

d) Criterios de adjudicación: Conforme a la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se relacionan, que se indican por orden decreciente de importancia y de conformidad con la siguiente ponderación:

Criterios de baremación en función de un juicio de valor

1.- Atendiendo a su corrección y minuciosidad, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, conforme se detalla a continuación:

- Manual de valoración y gestión del puesto de trabajo. Hasta 5 puntos.

- Manual de descripción de funciones, actividades y tareas de los diversos puesto de trabajo. Hasta 5 puntos.

2.- Asimismo, se valorará hasta 10 puntos, cualquier tipo de mejora referida a la implantación de la relación de puestos de trabajo mediante sistemas vinculados a la materia de administración electrónica.

Criterios de baremación cuantificables automáticamente

1.- Oferta económica 70 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Bo}/\text{Bmx}) \times 70.$$

Donde Bo es la baja ofertada y Bmx es la baja máxima ofertada.

A este criterio se le aplicará lo previsto en los artículos 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, la baja se considerará la realizada sobre el presupuesto base de licitación.

2.- Calidad: Responsables técnicos y personal encargado directamente de la elaboración del estudio, con indicación de su titulación y curriculum profesional, que incluirá la acreditación documental de los principales trabajos realizados en el área específica de la organización administrativa, descripción y valoración de puestos de trabajo para Ayuntamientos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, las personas destinadas al proyecto de forma adicional al equipo mínimo exigido, así como su experiencia.

- Por personas que estén en posesión de una licenciatura o grado equivalente, o una diplomatura universitaria, destinados a desarrollar el proyecto: 1 punto por persona.

- Por cada año de experiencia de cada persona designada al proyecto: 0,5 puntos.

2. Ofertas con valores anormales. La adjudicación a una empresa licitadora que presente una oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando se presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Los límites que permiten apreciar que las proposiciones económicas no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, son los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación respecto a la identificación de una proposición como desproporcionada o anormal, será la establecida en el artículo 152 del TRLCSP.

3. En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. En su defecto o persistiendo el empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

4. En el presente contrato, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, no se admiten variantes.

4. Valor estimado del contrato: 41.000 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 41.000 euros, IVA excluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Conforme a la Cláusula nº 21.1a) 4 del Pliego:

Solvencia económica.- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, 61.500 euros, sin incluir IVA.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

Solvencia técnica.- Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional, mediante lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por los medios siguientes:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto de este contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las empresas licitadoras, dentro del período de los cinco últimos años a que se refiere el párrafo precedente, deberán acreditar un mínimo de cuatro años.

2. Asimismo, dada la especificidad de esta contratación, al adjudicatario, en la ejecución de las prestaciones que conforman el objeto de la licitación, se le exigen los siguientes medios personales y materiales:

2.1. El equipo de trabajo propuesto deberá aportar personal cualificado, con conocimientos específicos en los aspectos objeto de la prestación de servicio.

Se considera equipo mínimo exigido para la realización del presente contrato el siguiente:

El integrado por dos asesores responsables; uno, con una experiencia acreditada en la rama del Derecho Administrativo y Función Pública, como mínimo de 5 años, y otro asesor responsable con una experiencia acreditada en materia económico-financiera, como mínimo de 5 años.

c) Otros requisitos específicos. No procede.

d) Contratos reservados. No procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA (Sección Teruel), hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 8 y 14 del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación

2. Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3. Localidad y código postal. Teruel 44001

4. Dirección electrónica: contratación@teruel.net

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes, si procede. No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. De conformidad con el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de Ofertas: Ayuntamiento de Teruel.

a) Descripción. - Sobre nº 2.- Proposición económica y anejo.

b) Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal. Teruel 44001

d) Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratista.

10. Gastos de Publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras Informaciones. No procede.

En Teruel, a 8 de febrero de 2017.- La Técnico de Contratación, M^a Jesús Rubio Fernández

Núm. 71.996

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 496/2017, de fecha 20 de febrero, se ha venido en resolver efectuar nombramiento de Policía Local, de Administración Especial, con carácter de en prácticas, a favor de D. José Carlos Zayas Ortiz.

Asimismo se le concede un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de este nombramiento, para que tome posesión de su cargo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Teruel, 21 de febrero de 2017.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 71.921

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de MADERAS en el monte de utilidad pública n.º 27 "Pinar de las Fuentes", conforme a los siguientes datos:

LOTE 39/2017, Monte n.º 27 denominado Pinar de las Fuentes:

- Cosa cierta: 668 Pinos Silvestre
- Volumen: 440,00 m con corteza
- Tasación base: 15.840,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 19.800,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 36,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 475,20 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2017 a 30/06/2018.

LOTE 40/2017, Monte n.º 27 denominado Pinar de las Fuentes:

- Cosa cierta: 632 Pinos Silvestre
- Volumen: 374,00 m con corteza
- Tasación base: 13.090,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 16.362,50 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 35,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 392,70 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2017 a 30/06/2018.

LOTE 41/2017, Monte n.º 27 denominado Pinar de las Fuentes:

- Cosa cierta: 1.237 Pinos Silvestre
- Volumen: 560,00 m con corteza
- Tasación base: 16.800,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 21.000,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 30,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 504,00 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2017 a 30/06/2018.

LOTE 42/2017, Monte n.º 27 denominado Pinar de las Fuentes:

- Cosa cierta: 1.250 Pinos Silvestre
- Volumen: 552,00 m con corteza
- Tasación base: 16.560,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 20.700,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 30,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 496,80 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2017 a 30/06/2018.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 4
 3. Localidad y Código Postal: Orihuela del Tremedal 44366
 4. Teléfono: 978 714004
 5. Fax: 978 714520
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 - d) Número de expedientes: 18/2017, 19//2017, 20/2017 Y 21/2017.
 2. Tipo de Licitación: El tipo de licitación al alza:
 - LOTE 39/2017: Tasación Base: 15.840,00 €, no incluido IVA aplicable.
 - LOTE 40/2017: Tasación Base: 13.090,00 €, no incluido IVA aplicable.
 - LOTE 41/2017: Tasación Base: 16.800,00 €, no incluido IVA aplicable.
 - LOTE 42/2017: Tasación Base: 16.560,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el precio más alto y al alza sobre la tasación base. No se admitirán ofertas por debajo del precio base de licitación.
3. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:15 horas del día en que se cumplan quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 4
 3. Localidad y Código Postal: Orihuela del Tremedal 44366
 4. Apertura de las ofertas.
 - a) Dirección: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, Plaza Ayuntamiento, 4
 - b) Localidad: Orihuela del Tremedal.
 - c) Fecha y hora: A las 13:30 horas del mismo día de finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.
- Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente a la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones y sin previo aviso.
- En Orihuela del Tremedal, a 13 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, Fdo. : Rosa María Sánchez Casas

Núm. 71.926

VILLARQUEMADO

Solicitada por GRANJA VILLAFUENTES S.C. licencia ambiental de actividades clasificadas para AMPLIACION EXPLOTACION DE POLLOS PARA ENGORDE en parcela 95 y parcela 97 del polígono 5 de este término municipal según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Francisco José Olivas Blasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villarquemado, a 14 de febrero de 2017.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio

Núm. 71.927

CELLA

Solicitada por INVERSIONES COSZALO, S.L.U. en nombre propio, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la Explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 plazas, a ubicar en polígono 25 parcelas 176, 177, 178, 179 y 180, con referencias catastrales 440476A025001760000RW, 44076A025001770000RA, 44076A025001780000RB, 44076A025001790000RY, 44076A025001800000RA, según el proyecto técnico redactado por el técnico Alfredo Royo Millán, y visado el 19 de enero de 2017 por el Colegio Oficial de correspondiente, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.2 y 3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cella, a 15 de febrero de 2017.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Clemente Gascón

Núm. 71.930

CELLA

Expediente para la enajenación de la parcela Núm. 10 del Polígono Industrial "LA CAÑAMERA".

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de esta fecha, se convoca licitación para la enajenación de la parcela 10 del Polígono Industrial La Cañamera, con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cella

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 44370, Cella.

4. Teléfono: 978 65 00 02.

5. Telefax: 978 65 32 04.

6. Correo electrónico: registro@cella.es

7. Dirección de internet en el perfil del contratante: cella.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Núm. de expediente: 19/2017

2.- Objeto del Contrato.

Tipo: Cesión onerosa por licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios.

Descripción del objeto: Parcela núm. 10 del Polígono Industrial La Cañamera, de 597 m2.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Cesión onerosa por licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección.

a) Presupuesto base de Tipo de licitación: 15.787,67 €, IVA excluido.

b) Criterios de selección y valoración para la adjudicación de la parcela:

-Compromiso de instalación o ampliación inmediata

-Mantenimiento y creación de empleo.

-Mejor oferta económica.

5.- Garantías.- Garantía provisional y definitiva: 600,00 €.

6.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho plazo finalizase en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula VIII.2 del pliego de cláusulas.
- c) Lugar y horario de presentación: Ayuntamiento de Cella, de 8 a 14 horas.
- 7.- Apertura de las ofertas.
- a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cella.
- b) Fecha: Sexto día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones.
- c) Hora: 14 horas.
- Cella, a 16 de febrero de 2017.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 71.973

GRIEGOS

Autorizada por el Servicio Provincial de Medio Ambiente la enajenación de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, se convoca SUBASTA, con sujeción a los requisitos siguientes:

1.- Presentación de Pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El último día del plazo sólo se admitirán ofertas hasta las 12:00 horas.

Toda la documentación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Griegos.

2.- Apertura de Pliegos: Tendrá lugar el mismo día que termine el plazo para presentar proposiciones, a partir de las 12:00 horas.

3.- Segunda convocatoria: En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los siete días naturales contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, sin más aviso y con las mismas bases, a la misma hora y en el mismo lugar.

ANEXO LOTES:

A) APROVECHAMIENTO: PASTOS

LOTE 01/2017, Monte 324, DEHESA LA MAYOR.

Tipo ganado: 60 vacunos leche y 5 caballos.

Tasación base: 6.646,58 €

Precio índice: 13.293,16 €

Apertura de Pliegos: 12:15 horas.

En Griegos, a 15 de febrero de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. Juan Manuel Lapuente Belinchón

Núm. 71.937

ABABUJ

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE ABABUJ de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional y atendiendo al mandato del Art. 17.4 de la citada norma se publica la imposición y ordenación de las Ordenanzas fiscales del municipio, cuyo Texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1. Fundamento Legal. Naturaleza.

1.1 Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Ababuj(Teruel), en uso de las facultades contenidas en el artículo 133.2 y 142 de la Constitución

Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 a 77 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente

Locales, establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal y en lo no previsto en la misma por lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 y demás legislación aplicable.

1.2. Naturaleza del impuesto.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta ley.

Artículo 2. Hecho Imponible. Exenciones.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los supuestos de exención y no sujeción al impuesto son los establecidos en los art. 61 y 62 del citado RDL 2/2004. Artículo 3. Sujetos Pasivos.

3.1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el caso de bienes inmuebles de características especiales, cuando la condición de contribuyente recaiga en uno o en varios concesionarios, cada uno de ellos lo será por su cuota, que se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie concedida y a la construcción directamente vinculada a cada concesión. Sin perjuicio del deber de los concesionarios de formalizar las declaraciones a que se refiere el artículo 76 de esta Ley, el ente u organismo público al que se halle afectado o adscrito el inmueble o aquel a cuyo cargo se encuentre su administración y gestión, estará obligado a suministrar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda la información relativa a dichas concesiones en los términos y demás condiciones que se determinen por orden.

Para esa misma clase de inmuebles, cuando el propietario tenga la condición de contribuyente en razón de la superficie no afectada por las concesiones, actuará como sustituto del mismo el ente u organismo público al que se refiere el párrafo anterior, el cual no podrá repercutir en el contribuyente el importe de la deuda tributaria satisfecha.

3.2. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento podrá repercutir la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 4. Base imponible

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 5. Base liquidable

La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible la reducción a que se refieren los artículos 67 a 70 del RDL 2/2004. Artículo 6 Cuota íntegra y cuota líquida

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo siguiente.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 7. Tipo de gravamen

1. El tipo de gravamen del Impuesto será:

- Para los bienes inmuebles URBANOS del 0,40%.

- Para los bienes inmuebles RUSTICOS del 0,80%.

- Para los bienes inmuebles de Características Especiales del 0,60%.

1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.

Artículo 7. Bonificaciones.

7.1. Serán de aplicación las bonificaciones obligatorias establecidas en el art. 73 del citado RDL 2/2004 y las que se puedan establecer en cada momento por la legislación vigente.

7.2. Asimismo, se establecen las siguientes bonificaciones potestativas:

7.2 a Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria

7.2.b Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural afectos a explotaciones económicas y excluidos de la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley.

7.2.c Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

7.2.d. Se establece una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Esta bonificación afectará tanto a los bienes inmuebles rústicos como a los urbanos y tendrá una duración de 5 años desde la concesión pudiéndose renovar. Se concederá previa solicitud por le interesado en que se deberá acreditar la condición de familia numerosa mediante el documento oficial expedido por la administración pública competente que declare la condición de familia numerosa. La bonificación se mantendrá mientras perdure la declaración de titular de familia numerosa.

7.2. e. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Se concederá previa solicitud en la que se deberá acreditar lo dispuesto anteriormente. La bonificación tendrá una duración limitada en el tiempo cesando en el momento en que deje de estar en funcionamiento los sistemas que justifican la concesión de la bonificación.

7.3. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores son compatibles entre si cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente, y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas, minorando sucesivamente la cuota íntegra del impuesto.

Artículo 8. Devengo y período impositivo

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal. La presente Ordenanza Fiscal deroga las normas anteriores aprobadas por este Ayuntamiento en relación con el tributo a que se hace referencia. Su contenido comenzará a regir con efectos de 1 de enero de 2017 y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Núm. 71.954

SINGRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7-1-2016, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE SINGRA (TERUEL)

a) Organismo: ALCALDÍA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

c) Número de expediente: 1/2016 Servicios

d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2. Objeto del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO

a) Tipo: Servicios

- b) Descripción: CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO
c) Lote (en su caso) NO
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71200000-0
e) Acuerdo marco NO
f) Sistema dinámico de adquisición NO
g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: ORDINARIO
b) Procedimiento: CONTRATO MENOR
4. Valor estimado del contrato:
5. Presupuesto base de licitación. Importe 600 euros + 126 euros (IVA)=726 euros.
6. Formalización del contrato: SI
a) Fecha de adjudicación: 7-1-2016
b) Fecha de formalización del contrato: 7-1-2016
c) Contratista: JESÚS GARCÉS VALENZUELA
d) Importe o canon de adjudicación. . Importe 600 euros + 126 euros (IVA)=726 euros.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
En Singra, a 22-2-2017.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Martín Andrés.

Núm. 71.987

MAS DE LAS MATAS

Por Decreto de Alcaldía núm. 2017-0070, de 20 de febrero, se inició expediente de reparcelación de la unidad de ejecución número 1, quedando suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución hasta que sea definitivo en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En Mas de las Matas, a 20 de febrero de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 71.966

MORA DE RUBIELOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2016 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición público.

De conformidad con el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Expediente nº42/2016

Presupuesto de Gastos

Suplemento de Crédito que se aprueba:

Capítulo/Descripción /Euros

IX Pasivos Financieros 74.000,00

TOTAL GASTOS 74.000,00 €

Presupuesto de Ingresos

-Financiación:

Capítulo/Descripción /Euros

VIII Activos Financieros 74.000,00

TOTAL INGRESOS 74.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mora de Rubielos, a 14 de febrero de 2017. El Alcalde, Jorge Alcón Gargallo.

Núm. 71.995

VILLAR DEL SALZ

EDICTO

Aprobado provisionalmente el Presupuesto municipal y Plantilla de Personal para 2017, con fecha 22/12/2016, y habiéndose expuesto al público en BOP nº 4 de 9/01/2017, sin que se presentasen alegaciones, se considera aprobado definitivamente por transcurso del tiempo, según el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS.-		ESTADO DE INGRESOS.-	
I.- PERSONAL	11.400,00	I.- IMPTOS. DIRECTOS	9.600,00
II.- G.CORRIENTES Y SERV.	35.100,00	II.- IMPTOS. INDIRECTOS	0
III.- G.FINANCIEROS	100,00	III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	6.700,00
IV.- TRANS.CTES.	2.700,00	IV.- TR. CORRIENTES	38.000,00
VI.- INVERS.REALES	160.200,00	V.- INGRE. PATRIMONIALES	1.200,00
VII.- TRANS.CAPITAL	0,00	VI.- ENAJ. INVERS. REALES	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	VII.- TR. CAPITAL	154.000,00
IX.- PAS .FINANCIEROS	0,00	IX.- PAS. FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	209.500,00	TOTAL INGRESOS	209.500,00

Plantilla de Personal

CLASE	DENOM. PLAZA	Nº PLAZ.	GRP.	NIVEL	OBSERVACI.
Funcionario	Secret.-Intervent.	1	A	25	C.ESPECI.
Laboral	Peón	1			Obra o Servicio

=====

TOTAL 2

Lo que se expone al público, de acuerdo con lo preceptuado por el art 169 del R.D.Legis. 2/2004 del Tex. Ref. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Salz, a 9 de febrero de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: Marcos López Latasa.

Núm. 71.986

VILLAFRANCA DEL CAMPO

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de Información pública de treinta días hábiles, contados, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín oficial de Aragón, Sección de Teruel, Nº. 159 de fecha 22-8-2016, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10-11-2016, de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, queda elevado a definitivo.

Se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del R.D.L. Nº. 781/86, de 18 de abril, a la publicación del acuerdo y texto de la Ordenanza que entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Se modificada el artículo 7. Tarifa

En el punto Certificados se añade la el punto 4-Certificados del Punto de Información Catastral: 6 euros.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-

guiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villafranca del Campo, 23-2-2017.- La Alcaldesa, Fdo.:Yolanda Domingo Alegre.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

72.096.- Aguaviva.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

72.104.-Pozuel del Campo, año 2016.

Presupuesto General

72.072.-La Hoz de la Vieja, año 2017.

72.094.-Aguaviva, año 2017

NO OFICIAL

Núm. 72.065

COMUNIDAD DE REGANTES DE GEA DE ALBARRACÍN

La Comunidad de Regantes de Gea de Albarracín (Teruel), según el Art. 44 de sus Ordenanzas (Capítulo VI. De la Junta general), convoca a todos los usuarios de sus servicios, para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas, en segunda.

LUGAR: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de cuentas ejercicio 2016.

Ruegos y preguntas.

Gea de Albarracín, a 2 de marzo de 2017.- EL PRESIDENTE, Juan José Lahuerta Jarque.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.